



D/898'

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

06059379

Montevideo, 28 SEP 2006

VISTO: el fallo emitido por el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nro. 1, confirmado por el Tribunal de Honor para Oficiales Generales actuando como Tribunal de Honor de Alzada, que juzgó la conducta del señor Coronel en situación de retiro don Gilberto Vázquez.-----

CONSIDERANDO: que el mencionado Tribunal de Honor estableció que el señor Oficial Superior antes citado se encuentra comprendido en el literal d) límite 2 del artículo 108 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas "Descalificación por falta gravísima", dejando constancia que la falta cometida, ya sea hecho aislado o conducta habitual, afecta el honor de las Fuerzas Armadas, al Cuerpo de Oficiales, o del propio acusado.-----

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido en los artículos 104 y 120 en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto 291/000 de 10 de octubre de 2000, ambos del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Decreto 55/985 de 8 de febrero de 1985.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Apruébase el fallo emitido por el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nro. 1, confirmado por el Tribunal de Honor para Oficiales Generales actuando como Tribunal de Honor de Alzada, que estableció que el señor Coronel en situación de retiro don Gilberto Vázquez, se encuentra comprendido en el literal d) límite 2 del artículo 108 del

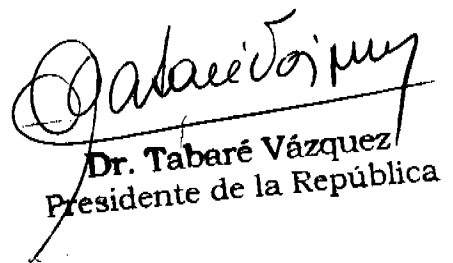
///

///

Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas "Descalificación por falta gravísima", dejando constancia que la falta cometida, ya sea hecho aislado o conducta habitual, afecta el honor de las Fuerzas Armadas, al Cuerpo de Oficiales, o del propio acusado.-----

2do.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional a los efectos que determina el artículo 120 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto 291/000 de 10 de octubre de 2000. Cumplido, pase al Comando General del Ejército. Oportunamente, archívese.-----


AZUCENA BERRUTTI


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

DPMil.